



Paquete regulatorio diciembre 2012

Principales aspectos que afectan al sector energético

Febrero de 2013

[Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética publicada en el BOE nº 312 del 28 de diciembre de 2012](#)

[Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 publicada en el BOE nº 312 del 28 de diciembre de 2012](#)

[Real Decreto-ley 29/2012 de mejora de la gestión y protección social en el sistema especial para empleados del hogar publicada en el BOE nº 314 del 28 de diciembre de 2012](#)

- **Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética**
- **Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado de 2013**
- **Real Decreto-ley 29/2012 de Empleados del Hogar y otras medidas de carácter económico y social**

- **Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética**
- **Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado de 2013**
- **Real Decreto-ley 29/2012 de Empleados del Hogar y otras medidas de carácter económico y social**

Ley 15/2012

Objetivo



La presente Ley tiene como objetivo armonizar nuestro sistema fiscal con un uso más eficiente y respetuoso con el medioambiente y la sostenibilidad

- Uno de los ejes de la reforma tributaria es la **internalización de los costes medioambientales** derivados de la producción de la energía eléctrica y del almacenamiento del combustible nuclear gastado o de los residuos radiactivos
- Continúa con las reformas que el Gobierno ha llevado a cabo a lo largo de todo el año:
 - ✓ Enero 2012 – Real Decreto-ley 1/2012¹
 - ✓ Marzo 2012 – Real Decreto-ley 13/2012²
 - ✓ Julio 2012 – Real Decreto-ley 20/2012³

¹ [Ver Real Decreto-ley 1/2012](#)

² [Ver Real Decreto-ley 13/2012](#)

³ [Ver Real Decreto-ley 20/2012](#)

Ley 15/2012

Valoración general



Proyecto de Ley de medidas fiscales para la sostenibilidad energética*

	M€/año
1. Impuesto del 6% a toda la generación: a. Rég. Ordinario b. Rég. Especial	561 688
2. Canon generación hidráulica	304
3. Impuestos nucleares: a. Generación residuos radioactivos b. Almacenamiento de residuos	270 0
4. Céntimo verde: a. Al gas natural b. Al carbón para generación eléctrica c. Fuel oil y gasóleo para producción de energía eléctrica	804 268 60
5. Sin primas a la producción renovable con combustibles fósiles	60
6. Ingresos de subastas de CO ₂	450
TOTAL	3.465

Finalmente el tipo incluido en la Ley ha sido el 7%

Finalmente se incluyó una reducción para los usos profesionales

* Valoración según rueda de prensa del Ministro el 14 de septiembre de 2012

Ley 15/2012

Descripción de las medidas



Nuevo impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica

- Grava con un **tipo impositivo del 7%** la realización de **actividades de producción e incorporación de energía eléctrica** medida en barras de central en el sistema eléctrico (peninsular, insular y extrapeninsular).
- La **base imponible** del tributo es el **importe total que corresponda percibir al contribuyente por la producción e incorporación al sistema eléctrico de energía eléctrica.**

Nuevo canon por utilización de aguas continentales para la producción de energía eléctrica

- Modifica el RD Legislativo 1/2001⁴ de la Ley de Aguas
- Nuevo canon por la **utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica por tratarse de un uso industrial y en régimen de mercado.**
- Establece un **tipo impositivo del 22%** del valor económico de la energía hidroeléctrica producida, **reduciéndose un 90% para el bombeo, instalaciones con potencia ≤ 50 MW y para todas aquellas instalaciones que se deban incentivar por motivos de política general.**
- **El 98% de la recaudación se ingresará en el Tesoro Público**

⁴ [Ver Real Decreto-ley 1/2001](#)

Ley 15/2012

Descripción de las medidas



Dos nuevos impuestos nucleares:

- 1) Sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica y
- 2) Sobre la actividad de almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas

1) Producción de combustible nuclear astado:

- El tipo será de 2.190 €/Kg de metal pesado

Residuos radiactivos:

- Residuos de baja y media actividad: 6.000 €/m³
- Residuos de muy baja actividad: 1.000 €/m³

2) Almacenamiento de combustible:

- El tipo será de 70 €/kg de metal pesado o de 30.000 €/m³ de residuo radiactivo, según el caso descrito en la ley

Almacenamiento de residuos radiactivos:

- Residuos de baja y media actividad: 10.000 €/m³
- Residuos de muy baja actividad: 2.000 €/m³

Ley 15/2012

Descripción de las medidas



Modificación de la Ley de impuestos especiales*

- Se modifica la Ley 38/1992⁵ de Impuestos Especiales
- Se **modifica el tipo**:
 - ✓ **Gas natural** destinado a usos distintos a los de carburante en motores estacionarios (antes 0): 0,65 €/GJ, estableciendo un tipo reducido de 0,15 €/GJ para el destinado a usos con fines profesionales
- Se **modifican los tipos para generación de electricidad**:
 - ✓ **Gasóleo**: 29,15 €/1.000 l
 - ✓ **Fuelóleos**: 12 €/Ton
 - ✓ **Carbón**: 0,65 €/GJ

Sin primas a la producción con energías fósiles en instalaciones renovables

- Se **excluye del régimen económico primado a la electricidad generada a partir de combustibles fósiles** en instalaciones renovables (ya sean instalaciones híbridas o no híbridas)

Nota: Sólo se han considerado las principales modificaciones que afectan al sector eléctrico

⁵ [Ver Ley 38/1992](#)

Ley 15/2012

Descripción de las medidas



Ingresos medidas fiscales

- Establece que los PGE de cada año destinarán la estimación de la recaudación anual derivada de los tributos y cánones establecidos en esta Ley, a financiar los costes del sistema eléctrico

Ingresos de subastas de CO₂

- Establece que los PGE de cada año destinarán los ingresos estimados por las subastas de derechos de emisiones de CO₂, con un máximo de 500 M€, a financiar los costes del sistema eléctrico

- **Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética**
- **Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado de 2013**
- **Real Decreto-ley 29/2012 de Empleados del Hogar y otras medidas de carácter económico y social**

Ley 17/2012

Medidas en el sector eléctrico



La Ley 17/2012, publicada el 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 contiene dos medidas con implicaciones sobre la financiación de los costes regulados del sistema eléctrico

1) Sistema de compensación de extracostes peninsulares:

- ✓ El Real Decreto-ley 6/2009⁶ estableció que los extracostes de generación eléctrica de los sistemas insulares y extrapeninsulares se compensarían con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En 2012, un 75% de estos costes serían sufragados por los presupuestos y el 100% a partir de 2013

- ✓ Sin embargo, **la Ley 17/2012 suspende este mecanismo de compensación para 2013**, por lo que el 75% de estos costes de 2012, aproximadamente 1.217 M€, **correrán a cargo del sistema y no se financiarán con los PGE**

⁶ [Ver Real Decreto-ley 6/2009](#)

Ley 17/2012

Medidas en el sector eléctrico



2) En coherencia con la Ley 15/2012, los PGE de 2013 establecen que el sistema eléctrico recibirá ingresos derivados de los tributos y cánones establecidos en esa ley y de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

- La mejor estimación de la recaudación anual correspondiente al Estado derivada de los tributos incluidos en la ley de medidas fiscales para la sostenibilidad energética
- Para 2013 se concreta la cantidad de 2.921 M€, que se transferirán a la CNE



- El 90% del ingreso estimado por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, con un máximo de 450 millones de euros
- El 10% restante, con un límite de 50 M€, se destinará a la lucha contra el cambio climático

Índice



- **Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética**
- **Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado de 2013**
- **Real Decreto-ley 29/2012 de Empleados del Hogar y otras medidas de carácter económico y social**

Real Decreto-ley 29/2012



El Real Decreto-ley 29/2012, publicado el 31 de diciembre, incluye medidas que afectan al sector eléctrico y de hidrocarburos

- Estas medidas, de carácter urgente, se tomaron con el objeto de corregir los desajustes entre los costes del sistema eléctrico y los ingresos obtenidos a partir de los precios regulados en el año 2012:

Modifica el límite máximo de déficit en el año 2012 y elimina el compromiso de déficit cero a partir de 2013

- Establecidos en el RD-I 6/2009⁷ y en el RD-I 14/2010⁸
- El déficit de 2012, quedará establecido en la liquidación definitiva de la CNE para este año

Modificación de la retribución del Régimen Especial

- Para aquellas instalaciones que no hayan cumplido los plazos para su puesta en marcha o que tengan modificaciones respecto de su proyecto original

Mantiene vigente el precio de la bombona de butano

- Mantiene transitoriamente el precio máximo vigente de la bombona de butano hasta nueva revisión

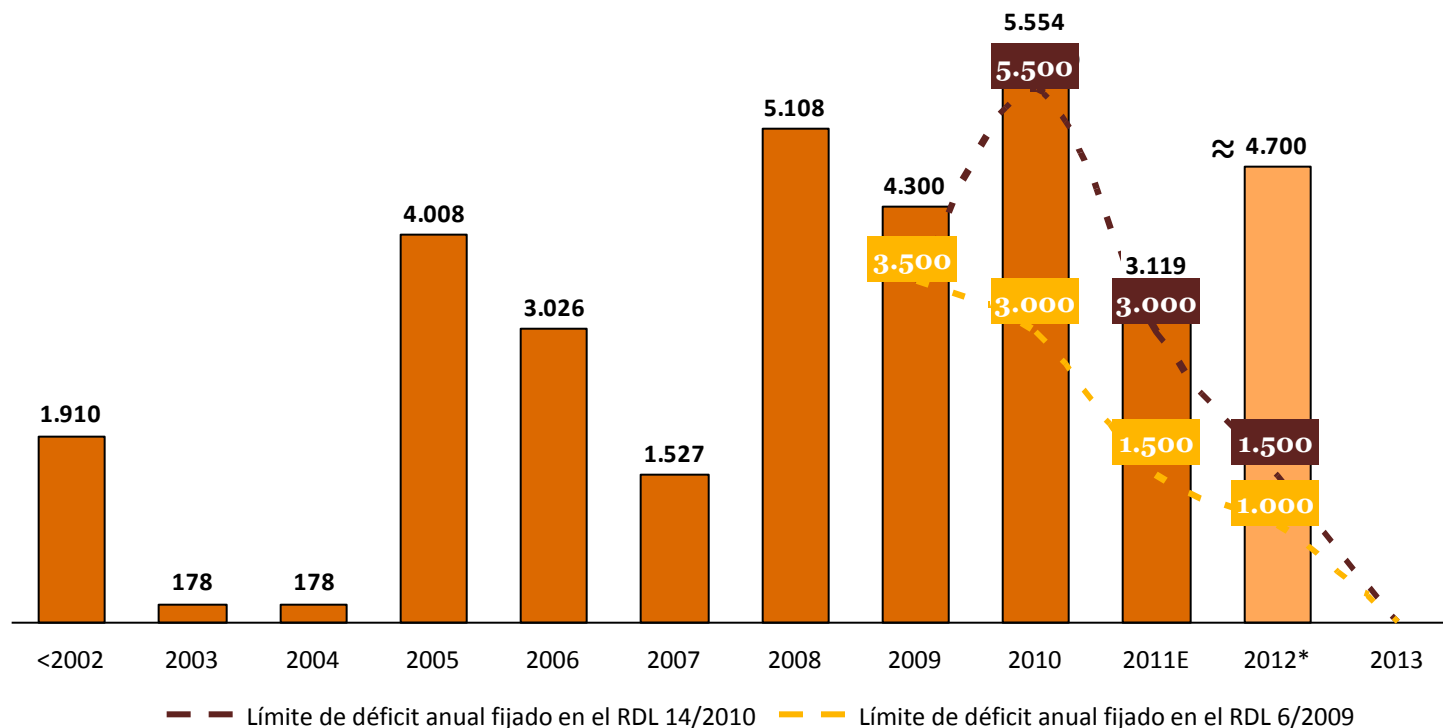
⁷ [Real Decreto-ley 6/20109](#)

⁸ [Real Decreto-ley 14/2010](#)

Real Decreto-ley 29/2012



Déficit tarifario generado anualmente y sendas marcadas por el RD-l 6/2009 y el RD-l 14/2010 que han sido derogados por el RD-l 29/2012



Fuente: CNE, BOE y análisis propio

* Déficit generado en 2012 estimado en base al informe de la CNE sobre la propuesta de orden por la que se establecen los peajes de acceso a partir del 1 de enero de 2013 y las tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial



*Claves para entender
los mercados energéticos
y sus implicaciones en la Sociedad*

www.energiaysociedad.es